OTROSÍ No. 12 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0087 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y OXISERVICIOS MD LTDA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.663.944 de Medellín., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **JOSE MARTIN DALLOS ROCHA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19089285 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de **OXISERVICIOS MD LTDA** con NIT 900771533-6, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0087 2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 y actualizado por la Resolución 869 del 25 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020, la Resolución 053 de 2022 y Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0087 2023**, cuyo objeto es "ARRENDAR EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL EN SITIO POR COMPRESORES, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SECADORES, UNIDADES DE FILTRADO, SISTEMA DE MONITOREO Y REGISTRO DE DATOS, PARA EL HOSPITAL DE SANTA CLARA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0087 2023** según la siguiente justificación: *Se solicita realizar prorroga N° 11 al contrato No 02 - BS-0087-2023 hasta el 31 de Marzo de 2025 y adición Nº 11 por valor de $10,577,761. El contrato presenta un saldo a la fecha de $10,577,761. Su fecha de finalización es el 28 de Febrero de 2025. Es importante continuar con el contrato del alquiler de equipos necesarios para la producción de aire medicinal en sitio tales como compresores, tanque de almacenamiento, secadores, unidades de filtrado, sistemas de monitoreo y registro de datos en atención a la necesidad de poder continuar con la certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) en planta de aire medicinal, con la finalidad de suministrar aire medicinal a los servicios asistenciales. El contrato descrito nació el día 01/09/2023 con un saldo de $ 31,733,284 y finalizaba el día 30/11/2023, posterior se realizó prorroga N° 1 desde el 01/12/2023 hasta el 29/02/2024 con adición N° 1 por valor de $ 31.733.284, adicional a esta fecha al contrato de nuevo se solicitó prorroga N° 2 que va desde 01/03/2024 hasta el 31/05/2024 con una valor de adición N° 2 de $ 31,733,284, al igual se realiza adición N° 3 y prorroga N° 3 del 01 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2024 por valor de de $10,577,761. Posterior se realizó de 01 de julio del 2024 hasta el 31 de julio de 2024 adición N° 4 y prorroga N° 4. Luego se solicitó adición Nº 5 y prorroga Nº 5 del 01 de Agosto del 2024 hasta el 31 de Agosto del 2024 por el valor de $10,577,761. Posterior se realizó y prorroga N° 6 del 01 de Septiembre del 2024 hasta el 30 de Septiembre del 2024 y adición N° 6 por el valor de $10,577,761, luego se realizó prorroga N° 7 del 01 de Octubre del 2024 hasta el 31 de Octubre del 2024 y adición N° 7 por el valor de $10,577,761, luego se realizó prorroga N° 8 desde el 1/11/2024 hasta el 31/12/2024 y adición N° 8 por valor de $21,155,522, posterior se solicitó Prorroga N° 9 que va desde el 1/01/2025 al 31/01/2025 con adición N°8 por valor de $4,936,288, luego se solicitó prorroga N° 10 que va desde el 01 de Febrero de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2025 y Adición N° 10 por valor de $16,219.234 para cubrir el valor del arriendo de la central de aire medicinal del mes de Enero de 2025 y Febrero de 2025. De lo anteriormente expuesto, se requiere solicitar prorroga y adición presupuestal al contrato que nos compete, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE ($10,577,761) lo cual nos permitirá realizar la gestión para el suministro del aire medicinal.*. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 152 de 2019, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Acuerdo

bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que, en potestad del artículo 3 de la resolución No. 2024420000003568-6 6 DE 07 - 05 – 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde ordena (…) *la separación del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999* (..) y dando cumplimiento en su artículo 4 será el Agente Especial Interventor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, quien en adelante dará la autorización, para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO**: prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0087 2023** hasta el **31 DE MARZO 2025**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0087 2023** la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.577.761)**, para un valor actual del contrato de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.977.462). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **697** del **21 febrero 2025** – **RUBRO** – ARRENDAMIENTOS – **CÓDIGO** 4212020200701. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 12 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0087 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y OXISERVICIOS MD LTDA

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS** **FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	ARRENDAMIENTOS
Código de Rubro:	4212020200701
Contrato No:	02 BS 0087 2023
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Nombre Contratista:	OXISERVICIOS MD LTDA
NIT:	900771533-6
Disponibilidad No:	697 del 21 febrero 2025
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: $10.577.761 DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE**
Objeto:	AD Y PR ARRENDAR EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL EN SITIO POR COMPRESORES, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SECADORES, UNIDADES DE FILTRADO, SISTEMA DE MONITOREO Y REGISTRO DE DATOS, PARA EL HOSPITAL DE SANTA CLARA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0087 2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE